COPIA CONTROLADA

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON ASOCIACIÓN DE CABILDOS DE CALDAS - ACICAL”.

El suscrito Secretario de Despacho de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Caldas en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación estatal y el Decreto 004 del 01 de enero de 2024,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Caldas requiere celebrar un convenio interadministrativo el cual se enmarca en las causales de contratación directa establecidas en la Ley 1150 de 2007, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Que la modalidad de contratación seleccionada es la prevista en el numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> **ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
>
> […]
>
> 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
>
> […]
>
> c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que, como soporte de la presente contratación, se allega el estudio previo en donde se determina que la entidad requiere ejecutar la misionalidad y objetivos de Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en este orden de ideas, cuenta con un marco orientador con la Ordenanza 734 de 2014 por medio de la cual se aprueba la *“Política Pública para el desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del Departamento de Caldas”*, cuya misión es *"promover el desarrollo a través del fortalecimiento de las cadenas productivas priorizadas en el territorio caldense conforme a los lineamientos de la política nacional;, teniendo en cuenta los eslabones de producción, transformación y comercialización; mediante la integración regional, la promoción del desarrollo sostenible y el trabajo en equipo con los productores (jóvenes, mujeres, población vulnerable, grupos étnicos), los gremios y la academia.”*

De acuerdo con el informe "Desafíos de la Agricultura en Colombia" del Banco Mundial (2018), "la productividad agrícola en Colombia es baja debido a la falta de inversiones en investigación y desarrollo, la ausencia de acceso a tecnologías avanzadas, la falta de acceso a crédito y la inseguridad de la propiedad de la tierra." Estos desafíos son aún más críticos para las comunidades indígenas que a menudo enfrentan discriminación y marginación en el acceso a recursos y servicios. Por lo tanto, para fortalecer la producción agropecuaria y mejorar la situación económica de las comunidades indígenas en Caldas, es importante abordar estos desafíos y promover políticas públicas que fomenten el acceso a recursos, tecnologías y mercados, así como la protección de los derechos de propiedad de las comunidades indígenas.

Dentro de las metas del Plan Departamental De Desarrollo y de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural está el apoyo a la producción agropecuaria agroecológica y saberes

COPIA CONTROLADA

ancestrales en las comunidades indígenas, la recuperación, conservación y producción de semillas criollas y nativas, además del fortalecimiento de la red departamental de semillas y la soberanía alimentaria.

Siguiendo este orden de ideas, La constitución política de Colombia en su artículo 286 y la ley 80 de 1993 en su artículo 2 establecen que los territorios indígenas son considerados entidades territoriales. Así mismo el decreto ley 1953 de 2014 dispone un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los territorios indígenas y en su artículo 2 se reconoce a los mismos su condición de organización político administrativa de carácter especial, que les permite el ejercicio de las competencias y funciones públicas establecidas a través de sus autoridades propias. Así mismo, el decreto 1088 de 1993 expone que las asociaciones indígenas son entidades de derecho público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

En atención a la solicitud allegada por el CRIDEC, y para garantizar el cumplimiento de la meta concertada con la comunidad indigena *Formular y ejecutar un proyecto para caracterizar los custodios de semillas pertenecientes a los territorios indígenas, con la realización de ocho (8) encuentros de experiencias, dos (2) giras y cuatro (4) trueques* y en cumplimiento del *Decreto 0571 del 2023 en su Artículo Séptimo, Parágrafo 1 que dicta que las secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural, y Desarrollo empleo e innovación asumirán el compromiso de los recursos logísticos necesarios para desarrollar las unidades temáticas*, se establece la necesidad de adelantar un convenio con la Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas – ACICAL.

Por otra parte el Decreto 252 del año 2020, dispone que de acuerdo con los preceptos constitucionales, las comunidades indígenas son sujetos de especial protección, con condiciones sociales, culturales y económicas que los distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, para lo cual, el Estado colombiano reconoce en los escenarios de participación y representación las diferentes formas organizativas que integran las mencionadas comunidades en el marco de su autonomía. Además, el parágrafo del artículo 1, por el cual se adiciona el artículo 10 del Decreto ley 1088 de 1993, establece que las comunidades indígenas están facultadas para contratar de manera directa con las entidades estatales a través de contratos y convenios. El aporte de las organizaciones indígenas en dichos convenios será su conocimiento ancestral.

En el convenio a realizar dentro de las actividades se proyecta la realización de un trueque y las 2 unidades temáticas; siendo éstos compromisos adquiridos por el Departamento de Caldas con dicha comunidad.

Además también se tiene como compromiso apoyar la generación de la política pública para población indígena, la cual a futuro deberá ser una Ordenanza aprobada por la Honorable Asamblea Departamental de Caldas. En este sentido para el año 2025 la meta es entregar la exposición de motivos por parte de las mesas temáticas, para presentar el proyecto de Ordenanza ante la Duma Departamental.

En cumplimiento de lo anterior, la Gobernación de Caldas en su Plan de Desarrollo Territorial 2024 -2027 estableció pactos y acuerdos para la atención a la población con enfoque diferencial del departamento, específicamente La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural tienen inscrito en el banco de proyectos de la Secretaría de Planeación el proyecto denominado "Atención de Rural en condición de vulnerabilidad y con enfoque diferencial – Subprograma: “Fortalecimiento de las actividades económicas Agropecuarias de la población rural en condición de vulnerabilidad y con enfoque diferencial”, que busca desarrollar acciones que atiendan sus necesidades, teniendo en cuenta las potencialidades productivas propias y de su entorno.

Adicionalmente, con el Consejo Regional indígena de Caldas – CRIDEC desde el año 2025 se formuló el plan de acción para el apoyo a la población indígena desde la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, donde se apoyan cinco líneas, cuatro de las cuales se atenderán con el presente convenio (custodios de semillas, trueque, mesas temáticas y política pública). Para tal efecto, se fortalecerá la producción agropecuaria, agroecológica y saberes ancestrales en las comunidades indígenas, la recuperación, conservación y producción de semillas criollas y nativas, además del fortalecimiento de la red departamental de semillas, el intercambio de las mismas a través de un trueque y la soberanía alimentaria”.

COPIA CONTROLADA

Mediante la ordenanza departamental No 856 de 2019 se crea la mesa permanente de concertación entre las autoridades indígenas, agrupadas en el consejo regional indígena de caldas CRIDEC y el gobierno departamental de Caldas. La Secretaría de Agricultura participa en las reuniones ordinarias y extraordinarias, donde se concertan acciones en el marco del Plan de Desarrollo Departamental para la atención de la población indígena en proyectos productivos, política pública e intercambio de saberes, entre otros..

En éste marco, la Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas presentó la propuesta de "**Desarrollo de acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de la población vulnerable y con enfoque diferencial para el fortalecimiento de sus actividades económicas agropecuarias en el Departamento de Caldas"**, a través del financiamiento para incentivar a los custodios de semillas por medio de intercambios de experiencias y giras para los territorios afiliados al CRIDEC.. De tal forma la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural se propone ejecutar este proyecto con el fin de beneficiar a la población indígena del departamento de Caldas aportando a disminuir la brecha de vulnerabilidad para este grupo de población étnica.

El proyecto referido, se enmarca en el Plan Departamental de Desarrollo Territorial 2024 – 2027, Línea Estratégica "Sostenibilidad para la Movilidad y para el Desarrollo Competitivo", Programa "Caldas con agricultura productiva, rentable y sostenible" y el Subprograma "Fortalecimiento de las cadenas productivas priorizadas en el Departamento de Caldas". Así mismo, se enmarca en las políticas públicas definidas mediante la ordenanza 856 de 2019 "Por la cual se crea la mesa permanente de concertación entre las autoridades indígenas, agrupadas en el Consejo Regional Indígena de Caldas CRIDEC y el gobierno departamental de caldas", cuyo coordinador (a) General hace parte del Consejo Directivo de la ACICAL.

El Proyecto ha sido viabilizado y radicado bajo el código BPID No. 2025-17000-0063, "Desarrollo de acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de la población vulnerable y con enfoque diferencial para el fortalecimiento de sus actividades económicas agropecuarias en el Departamento de Caldas"

Que el objeto del contrato será "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS CON LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS DE CALDAS -ACICAL, PARA BRINDAR GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN, PARA DOS REUNIONES DE LA UNIDAD TEMÁTICA DE "PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y SOBERANÍA ALIMENTARIA, ENTRE LAS AUTORIDADES INDÍGENAS AGRUPADAS EN EL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DE CALDAS-CRIDEC, IGUALMENTE APOYAR LA CONSERVACIÓN DE SEMILLAS PROPIAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS A TRAVÉS DEL APOYO DE UN CUSTODIOS DE SEMILLAS, ADEMÁS DE REALIZAR UN TRUEQUE, ENTREGAR 36 KITS PRODUCTIVOS Y REALIZAR LA APROBACIÓN JURÍDICO Y ADMINISTRATIVA DEL PROCESO DE POLÍTICA PÚBLICA PARA RADICAR ORDENANZA DEPARTAMENTAL."

Que el presupuesto para la contratación será de tendrá un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000),** que se pagarán de la siguiente forma:

- Un valor aportado por la **Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural**, de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000)** en efectivo demostrable a través de certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP 3500049547	22-09-2026	QUINCE MILLOES DE PESOS ($15.000.000)
CDP 3500049548	22-09-2026	QUINCE MILLOES DE PESOS ($15.000.000)
CDP 3500049549	22-09-2026	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000)
CDP 3500049550	22-09-2026	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000)

COPIA CONTROLADA

- Un valor aportado por la **Asociación de Cabildos de Caldas - ACICAL**, de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000),** respaldados y acreditado en el certificado de cuenta aportado

La Gobernación de Caldas realizará la transferencia del aporte en un único pago previa suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento del convenio con ACICAL, como entidad ejecutora.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Que el plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el **18 de diciembre de 2026.**

Que se informa a todos los interesados, que los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la página web **www.contratos.gov.co.**

Que en mérito de lo expuesto y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Declarar justificada la modalidad de selección del contratista, mediante contratación directa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO. Ordenar la celebración del contrato con la Asociación de Cabildos de Caldas - ACICAL, con el objeto de "**CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000),** que se pagarán de la siguiente forma:

- Un valor aportado por la **Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural**, de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000)** en efectivo demostrable a través de certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP 3500049547	22-09-2026	QUINCE MILLOES DE PESOS ($15.000.000)
CDP 3500049548	22-09-2026	QUINCE MILLOES DE PESOS ($15.000.000)
CDP 3500049549	22-09-2026	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000)
CDP 3500049550	22-09-2026	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000)

COPIA CONTROLADA

- Un valor aportado por la **Asociación de Cabildos de Caldas - ACICAL**, de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000),** respaldados y acreditado en el certificado de cuenta aportado

TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública “SECOP” a través del Portal Único de Contratación.

Manizales, 30 días del mes de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARINO MURILLO FRANCO
Secretario de Despacho
Secretaría Agricultura y Desarrollo Rural
Departamento de Caldas

Proyectó: Adriana Maria Garcia Garcia – Abogada Especializada Contratista- SADR